



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 41

FECHA	15 de septiembre de 2022										HORA	11:00 AM										
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.	Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	2	0	1	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			ALVARO HERNAN VALENCIA										No asiste									
APODERADO DEMANDANTE			DR. JULIANA ESPINOSA MARIN										Asiste									
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DR. TATIANA BONILLA DE COLFONDOS DR. DAVID LEAL MARQUEZ DE COLPENSIONES DRA. SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ DE COLFONDOS										Asiste									
DEMANDADOS			COLFONDOS COLPENSIONES PORVENIR S.A.										Asisten No Asiste Asiste									
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA TATIANA BONILLA DE PORVENIR S.A., AL DR DAVID LEAL MARQUEZ DE COLPENSIONES, A LA DRA. SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ DE SUSTANCIATORIO #1005																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE									PARTE DEMANDADA													
Formuló alegatos									Formulan alegatos													

SENTENCIA No. 41

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de PAGO propuesta por COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA la excepción de PAGO a favor de la parte ejecutada COLPENSIONES.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADOS los perjuicios moratorios reclamados por la parte ejecutante e intereses moratorios sobre las costas procesales.

CUARTO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO de ÁLVARO HERNÁN VALENCIA MONTENEGRO contra PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia.

SEXTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas. **ABSTENERSE** de librar comunicaciones de levantamiento de medidas en atención a que estas no se materializaron.

SÉPTIMO: ORDENAR el pago de los siguientes depósitos judiciales a la apoderada judicial de la parte ejecutante JULIANA ESPINOSA MARÍN:

4690-3000-2763611 por \$2.000.000,00 constituido por PORVENIR

4690-3000-2791140 por \$500.000,00 constituido por COLFONDOS

4690-3000-2799711 por \$100.000,00 constituido por COLPENSIONES

OCTAVO: ARCHIVAR lo actuado, previa la cancelación de su radicación

NOTIFICACION Y RECURSOS: EL DEMANDANTE INTERPONE EL RECURSO SE CONCEDE LA APELACION, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00201 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e5e1d163bb660ce5ace9b6d0582132e30cba87814776fbfac8aeb403ffbd**

Documento generado en 16/09/2022 11:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>